

DISPOSICION DE CASILLEROS DOMICILIARIOS

CORREOS	COMUNIDAD	LOCAL A	LOCAL B	LOCAL C	LOCAL D
BAJO A	BAJO B	BAJO C	BAJO D	1º A	1º B
1º C	1º D	2º A	2º B	2º C	2º D
3º A	3º B	3º C	3º D	4º A	4º B
4º C	4º D	5º A	5º B	5º C	5º D
6º A	6º B	6º C	6º D	7º A	7º B
7º C	7º D	8º A	8º B	8º C	8º D

- Instalar en lugar de fácil acceso y bien iluminado
- Los casilleros se instalarán en número igual al de locales y/o viviendas, con otro más (número 1), titulado "Correos" destinado a los envíos depositados por error o devueltos por los destinatarios. La cerradura de este casillero ha de ser la misma en toda la población (Cerradura Universal)
- Los casilleros deberán ordenarse correlativamente, de izquierda a derecha y de arriba abajo, comenzando por el número 1 (Correos) y continuando con el de la Comunidad y resto de locales y viviendas ordenados (Local A, Local B, Local C, Bajo A, Bajo B, Bajo C...)
- En cada casillero deberán figurar, con claridad, los nombres y apellidos de las personas que habitan la vivienda, así como el piso y la letra.